



RESOLUCIÓN GENERAL N° 17/2024

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 20/3/2024

BO (Tucumán): 22/3/2024

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 22 de marzo de 2024 inclusive, de las obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral, anticipo 2/2024, cuyos vencimientos operaron los días 18, 19 y 20 de marzo de 2024, para los números de CUIT terminados en 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta